

Y DE NUESTROS BOSQUES QUE ?

HUGO FERNEY LEONEL*

La destrucción de las áreas boscosas colombianas, ha dado comienzo a un sinnúmero de problemas ambientales, reflejados en las alteraciones climáticas, incremento de la erosión, inundaciones, disminución de la cantidad y calidad de agua, extensión de la fauna y por ende alteraciones en la biodiversidad florística; factores que de una u otra manera van a ayudar a disminuir la calidad de vida de las poblaciones humanas.

Desafortunadamente la crisis forestal no es solamente en Colombia, sino a nivel mundial; lo que ha llevado a que los países adopten estrategias coherentes a las condiciones socio-económicas de cada región, con el objeto de ofrecer alternativas integrales que permitan disminuir la presión creciente sobre el recurso bosque.

En Colombia la deforestación se viene presentando principalmente por la colonización, desarrollo de vías, redes eléctricas, embalses, construcciones urbanas y rurales, consumo dendroenergético, aprovechamientos forestales no planificados, minifundio y establecimiento de cultivos ilícitos como la coca, marihuana y amapola entre otros.

El Ministerio del Medio Ambiente (1996), mediante el diagnóstico general de la situación forestal, determina que el 69% de la superficie continental (83.410.136 hectáreas), son de aptitud forestal, pero tan solo el 16% de dicha superficie está cubierta por bosques naturales, los cuales, según el paisaje fisiográfico se agrupan en 52 tipos de bosques a nivel nacional distribuidos, 14 en la región Andina, 13 en la Caribe, 11 en la Pacífica, nueve en la Amazonia y cinco en la Orinoquia.

A pesar de Colombia poseer diferentes tipos de bosques, el número de hectáreas por unidad fisiográfica se ha venido reduciendo drásticamente en los últimos treinta años, según la FAO, citado por el Ministerio del Medio

* Profesor Instructor, Ing. Forestal. Facultad de Ciencias Agrícolas. Universidad de Nariño, Pasto, Colombia.

Ambiente (1996), anualmente se deforestan aproximadamente 367.000 hectáreas. De continuar así, se puede calcular que en aproximadamente 15 años, se perderá más del 70% de las áreas boscosas existentes en la actualidad.

Por tal razón y gracias a una interpretación jurisprudencial, de la anterior Constitución Nacional y en especial de los artículos: 30 (contempla que la propiedad es una función social y que de ella se derivan obligaciones), artículo 31 (recoge el principio universal de derecho: el derecho privado debe ceder ante el interés público) y el artículo 32 (faculta al estado para intervenir en la economía, especialmente para dar empleo a los recursos humanos y naturales), se expide la ley 23 de 1973, por medio de la cual, se consideran facultades extraordinarias al presidente de la república para expedir el código de los recursos naturales y de protección al medio ambiente (Decreto Ley 2811 del 11 de diciembre de 1994). Asimismo, en materia de bosques se ha venido legislando de la siguiente manera:

Con el decreto 877 de 1976, se señalan las prioridades referentes a los usos del recurso forestal, a su aprovechamiento, otorgamiento de permisos y concesiones. Decreto 082 de 1977, por el cual se reglamenta los permisos de estudio de los recursos naturales y las concesiones, asociaciones y permisos para aprovechamientos forestales.

De igual forma, la Ley 89 de 1989, determina la forma de realizar aprovechamientos forestales en áreas de cabildos indígenas; la Ley 37 de 1989, por la cual se crean las bases para estructurar el Plan Nacional de Desarrollo Forestal y la Ley 70 de 1993 y su decreto reglamentario 1750 de 1995, prevee requisitos y condiciones para aprovechamientos forestales dentro del territorio de comunidades negras asentadas en la cuenca del Pacífico.

Asimismo, con la Ley 139 de 1994 y sus decretos reglamentarios 711 y 1824 de 1994, se crea los lineamientos para acceder al certificado de incentivo forestal.

De otra parte, con la promulgación de la Constitución de 1991 y la ley 99 de 1993, se expide el Plan Nacional de Desarrollo "El Salto Social", en la cual se formulan los lineamientos ambientales para los diferentes sectores y se incorpora un capítulo específico dedicado al desarrollo humano sostenible y a la aprobación del documento CONPES No. 2750 de 1994 (Política Ambiental). Tanto en el Salto Social como en el CONPES 2750, se incluye el programa Más Bosques.

De otro lado, en enero 31 de 1996 se aprueba el documento CONPES No. 2834 de 1996, denominado "Política de Bosques", el cual es una propuesta del Ministerio del Medio Ambiente para brindar respuestas efectivas e integrales que contribuyan a proteger y conservar los bosques, a su vez consolidar la incorporación del sector forestal en la economía nacional y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para alcanzar esos propósitos, el documento formula como estrategias: el modernizar el sistema de administración de bosques, conservar, recuperar y usar los bosques naturales, fortalecer los instrumentos de apoyo y consolidar la posición internacional.

Pero a pesar de poseer Colombia un sinnúmero de leyes, decretos reglamentarios y políticas de bosques, se siguen agotando las áreas con cobertura forestal; será porque no ha existido políticas claras?, por la falta de fuentes de financiación?, por los intereses políticos?, por apatía de los pobladores?, por falta de personal capacitado? o por las dificultades en la aplicación de la normatividad?. lo cierto es que nuestros bosques se están agotando y es tarea de cada Colombiano, velar por crear condiciones para el desarrollo de futuras generaciones.

BIBLIOGRAFIA

COLOMBIA. MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. Política de Bosques. Santafé de Bogotá, Imprenta Nacional de Colombia, 1996. 35 p.

PASTO. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE NARIÑO. Manual de recursos naturales. Pasto, Colombia, CORPONARIÑO. s.f. p.13.